



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº 829-2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 10<sup>7</sup> DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 514-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, a favor de don **Edson Wilfredo Quispe Torre**, trabajador contratado bajo el régimen CAS, de la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, don Edson Wilfredo Quispe Torre, ha solicitado la suspensión de sus servicios, por haberse sometido a una intervención quirúrgica;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por el Hospital Nacional Guillermo Almenara – EsSalud Lima, con el que demuestra su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar la suspensión de servicios con contraprestación y/o subsidiado por EsSalud, por tener descanso de ocho días mediante R.D.A. N° 784-2016-GRJ/ORAF, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1811238
Nº DE EXPEDIENTE: 1227291



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad y/o subsidiado por EsSalud, a favor de don **Edson Wilfredo Quispe Torre**, trabajador contratado bajo el régimen CAS, de la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- CITT N° A-002-00045151-16, procede por los días 17 al 25 de noviembre de 2016, por entrecruzarse la licencia del día 16 otorgada mediante CITT N° A-002-00000044432-16.
- CITT N°A-002-00046401-16, procede por los días 26 de noviembre al 04 de diciembre del 2016, por entrecruzarse la licencia del día 25 de noviembre de 2016, otorgado con CITT N° A-002-00045151-16.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección de Archivo Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL